



Comité de Transparencia

ACTA DE LA QUINCEAVA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. -----

Siendo las once horas del día **martes cuatro de junio de 2019**, en el piso 10 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sita en Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se llevó a cabo la **QUINCEAVA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

1.- Apertura de la Sesión. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a integrantes del Comité, iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día. -----

2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum. -----

En la lista de asistencia se encontraron presentes integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se validó la existencia del quórum para celebrar la sesión. A la citada sesión asistieron como invitados, la Lic. Jhoana Hernández Escoto, en representación de la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador, el Lic. Francisco Pelaez Arias, en representación de la Dirección de Recursos Humanos, todos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. -----

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, procedió a dar lectura al Orden del Día, como sigue:

ORDEN DEL DÍA.

1. *Apertura de la Sesión.*
2. *Lista de asistencia y declaración del quórum legal.*
3. *Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.*
4. *De conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300045019**.*

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



5. De conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300045819**.
6. De conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Humanos a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300048419**.
7. De conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Coordinación de Archivos a la documentación requerida en las solicitudes de información con número de folio **0063300049519 y 0063300050119**
8. Asuntos generales.

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo. -----

Acuerdo No. 1.- El Pleno del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas aprobó por unanimidad el Orden del Día. -----

Este acuerdo es de registro. -----

4.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas relacionada con la solicitud de información **0063300045019**, en la que el solicitante requiere:

“Deseo 4 resoluciones donde se indiquen las medidas de reparación ordenadas y la forma en que deben ser aplicadas por casos que involucren violaciones a derechos humanos siendo por distintos hechos y en distintos expedientes durante el periodo 2018 “(Sic)

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



Por lo que el Presidente del Comité, procedió a ceder la palabra a la representante de la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador, área responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto la representante de dicha Unidad Administrativa comunicó a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la documentación solicitada, se considera clasificada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable como nombres de personas que recibieron una compensación como reparación integral, montos compensatorios, relatoría de hechos, edad, fecha de nacimiento, parentescos, estado civil, información de valoración psicológica y/o médica, así como nombres de terceros; informando que la documentación solicitada comprende un total de **153** páginas, manifestando que la información solo se tiene de forma física. Sin embargo, atendiendo al principio de máxima publicidad en beneficio del requirente y sin pasar desapercibidas las condiciones de análisis, estudio y procesamiento que implica el volumen de información solicitada y la cantidad de datos personales que obran en la documentación requerida, atendiendo la petición del solicitante, esta podría generarse una vez cubiertos los costos de reproducción y de envío en su caso, correspondientes. ---

Acuerdo No. 2.- Una vez expuestos los argumentos por la representante de la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, se desprende que de las manifestaciones hechas valer por la representante de la citada Dirección General, así como de la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente la información requerida contiene datos personales proporcionados por los titulares de los mismos y que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; así mismo, no pasa desapercibido para este Comité de Transparencia, que la documentación en cuestión también contiene una narración de los hechos victimizantes de los afectados, la cual al ser expuesta vulneraría la intimidad y la esfera privada de las personas, por lo que por mayoría de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN** de información **CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente a **"4 resoluciones que involucran violaciones a derechos humanos durante el periodo 2018"**, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0063300045019**, ya que dichas resoluciones, contienen información concerniente a datos personales, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. ---- Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y puesto que solo se cuenta con la documentación de forma física, sin omitir mencionar el análisis, estudio y

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



procesamiento que requiere la información solicitada, este Comité, atendiendo a la Ley en la materia estima como medida pertinente para salvaguardar el cúmulo de datos personales ahí inmersos y a la vez garantizar el derecho de acceso del solicitante, **aprueba generar las versiones públicas de la información requerida**, testando los datos personales expuestos, una vez cubiertos los costos de reproducción correspondientes. -- Por lo que de conformidad con los artículos 136, 137 y 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, se informe al interesado que está a su disposición la información requerida, la cual comprende un total de 153 páginas, para los efectos de costos de reproducción respectivos. Sin omitir mencionarle que dicha documentación estaría disponible en las instalaciones de la CEAV para su entrega o bien se le puede hacer llegar a su domicilio si así fuera de su interés, también pagando los costos de envío aplicables y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante. -----

Este acuerdo es de registro. -----

5.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas relacionada con la solicitud de información **0063300045819**, en la que el solicitante requiere:

“SOLICITO COPIA SIMPLE EN VERSION PUBLICA DE LA RESOLUCION QUE EMITE EL COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCION A VICTIMAS A EFECTOS DE DETERMINAR EL PLAN INTEGRAL DE REPARACION DEL DAÑO EN FAVOR DE Lydia María Cacho Ribeiro.

EL PASADO 10 DE ENERO COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE SATISFACCION, LA SEGOB OFRECIO UNA DISCULPA PUBLICA A LA PERIODISTA Lydia María Cacho Ribeiro, DICHA MEDIDA DE SATISFACCION CONFORME A LA LEY GENERAL DE VICTIMAS DEBE ESTAR CONTENDIA EN UNA RESOLUCION DERIVADA DE UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS EN EL AREA DENOMINADA DIRECCION GENERAL DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR “(Sic)

Por lo que el Presidente del Comité, procedió a ceder la palabra a la representante de la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador, área responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto la representante de dicha Unidad Administrativa comunicó a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la documentación solicitada, se considera clasificada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable como nombres de personas que recibieron una compensación como reparación integral, montos compensatorios, relatoría de hechos, edad, fecha de

AV

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



nacimiento, parentescos, estado civil, información de valoración psicológica y/o médica, así como nombres de terceros; informando que la documentación solicitada comprende un total de **79** páginas, manifestando que la información solo se tiene de forma física. Sin embargo, atendiendo al principio de máxima publicidad en beneficio de la requirente y sin pasar desapercibidas las condiciones de análisis, estudio y procesamiento que implica el volumen de información solicitada y la cantidad de datos personales que obran en la documentación requerida, atendiendo la petición de la solicitante, esta podría generarse una vez cubiertos los costos de reproducción y de envío en su caso, correspondientes. ---

Acuerdo No. 3.- Una vez expuestos los argumentos por la representante de la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, se desprende que de las manifestaciones hechas valer por la representante de la citada Dirección General, así como de la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente la información requerida contiene datos personales proporcionados por los titulares de los mismos y que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; así mismo no pasa desapercibido para este Comité de Transparencia, que la documentación en cuestión también contiene una narración de los hechos victimizantes de los afectados, la cual al ser expuesta vulneraría la intimidad y la esfera privada de las personas, por lo que por mayoría de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN** de información **CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente a **“RESOLUCION QUE EMITE EL COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCION A VICTIMAS A EFECTO DE DETERMINAR EL PLAN INTEGRAL DE REPARACION DEL DAÑO EN FAVOR DE LYDIA MARÍA CACHO RIBEIRO”**, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0063300045819**, ya que dicha resolución, contiene información concerniente a datos personales, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. -----

Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y puesto que solo se cuenta con la documentación de forma física, sin omitir mencionar el análisis, estudio y procesamiento que requiere la información solicitada, este Comité, atendiendo a la Ley en la materia estima como medida pertinente para salvaguardar el cúmulo de datos personales ahí inmersos y a la vez garantizar el derecho de acceso de la solicitante, **aprueba generar la versión públicas de la información requerida**, testando los datos personales expuestos, una vez cubiertos los costos de reproducción correspondientes. -- Por lo que de conformidad con los artículos 136, 137 y 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, se informe a la interesada que está a su disposición la información requerida, la cual comprende un total de 79 páginas, para los

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



efectos de costos de reproducción respectivos. Sin omitir mencionarle que dicha documentación estaría disponible en las instalaciones de la CEAV para su entrega o bien se le puede hacer llegar a su domicilio si así fuera de su interés, también pagando los costos de envío aplicables y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique a la solicitante. -----

Este acuerdo es de registro. -----

6.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, relacionada con la solicitud de información **0063300048419**, en la que se requiere:

“Solicito copia certificada del recibo de nómina (o pago) del comisionado Sergio Jaime Rochín del Rincón, correspondiente al mes de mayo de 2013, mes de abril de 2014, mes de abril 2015, mes de abril de 2016, mes de abril de 2017, mes de abril de 2018, mes de abril de 2019 (como el pago es quincenal por favor incluya los recibos respectivos del cada mes solicitado) Por favor abstenerse de enviarme la liga a la PNT, ya tengo los datos, quiero específicamente la copia del recibo de pago que genera la Federación con el desglose de sus percepciones y como lo dije antes CERTIFICADA. Como lo he solicitado en copia certificada por favor incluya el formato de pago con el monto respectivo al número de copias. Si su respuesta la manifiesta con información inexistente, por favor incluya copia certificada firmada por cada uno de los miembros del comité de información. “(Sic)

Por lo que el Presidente del Comité procedió a ceder la palabra al representante de la Dirección de Recursos Humanos, área responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto dicho representante comunicó a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información solicitada, se localizaron un total de **14 hojas**, sin embargo, la documentación requerida contiene información considerada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 97, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en virtud de que contiene datos personales que pueden hacer a una persona física o jurídica identificable; tales como RFC, CURP, NO. DE SEGURIDAD SOCIAL, NÚMERO DE CUENTA, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL DEL SAT, CODIGO QR Y PRESTAMOS PERSONALES. Sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad en beneficio del requirente, ésta podría generarse en versión pública. -----

Acuerdo No. 4.- Una vez expuestos los argumentos por el representante de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, así como del

AK



estudio técnico-jurídico a la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente la información requerida contiene datos personales que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN de información CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente a **recibos de pago del C. Sergio Jaime Rochín del Rincón, correspondientes al mes de abril de 2014, mes de abril 2015, mes de abril de 2016, mes de abril de 2017, mes de abril de 2018 y mes de abril de 2019**, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0063300048419**, ya que dichos recibos de pago, contienen información concerniente a datos personales, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable y con ello posiblemente vulnerar su honor y buen nombre. --- Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y a lo estipulado en la Ley en la materia, este Comité estima como medida pertinente para salvaguardar los datos personales ahí inmersos que pueden hacer a una persona física identificada o identificable y a la vez garantizar el derecho de acceso de la solicitante, **aprueba generar la versión pública de la información mencionada**, testando los datos personales contenidos en la citada documentación previo pago de los costos de reproducción aplicables y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante. -----
Este acuerdo es de registro. -----

7.- De conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Coordinación de Archivos a la documentación requerida en las solicitudes de información con número de folio **0063300049519** y **0063300050119** en las que se requiere:

Solicitud de información 0063300049519

"Acta entrega recepción de Sergio Rochín al Dr. Julio Hernández Barros de 2016." (Sic)

Solicitud de información 0063300050119

"Solicito el acta entrega recepción del Dr. Julio Hernández Barros le hizo al Dr. Vasconcelos en 2017." (Sic)



Por lo que el Presidente del Comité, procedió a ceder la palabra a la Coordinadora de Archivos, área responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto dicha representante comunicó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la documentación solicitada, ésta, se considera clasificada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene datos personales como números de pasaportes, números de credenciales para votar, domicilios particulares, RFC, números de cuentas bancarias, datos que pueden hacer a una persona física identificada o identificable conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunicando de igual manera que la documentación solicitada solo se tiene de forma física y comprende un total de **1228 páginas** por lo que respecta al Acta-entrega recepción del C. Sergio Jaime Rochín del Rincón al C. Julio Hernández Barros del año 2016 y **1042 páginas** por lo que respecta al Acta-entrega recepción del C. Julio Hernández Barros al C. Rubén Vasconcelos Méndez del año 2017. Sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad en beneficio de la requirente, ésta podría generarse y proporcionarse en versión pública, previo pago los costos de reproducción aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Acuerdo No. 5.- Una vez expuestos los argumentos por la representante del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, así como del estudio técnico-jurídico a la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente la información requerida contiene datos personales que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; por lo que por mayoría de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN** de información **CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Archivos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente a **“Acta entrega recepción del C. Sergio Jaime Rochín del Rincón al C. Julio Hernández Barros del año 2016, requerida en la solicitud de información con número de folio 0063300049519” y “Acta entrega recepción del C. Julio Hernández Barros al C. Rubén Vasconcelos Méndez del año 2017, requerida en la solicitud de información con número de folio 0063300050119” y sus respectivos anexos.** -----

Ya que las citadas Actas y sus Anexos, contienen información concerniente a datos personales, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable y con ello posiblemente vulnerar su honor y buen nombre. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y a lo estipulado en la Ley en la materia, este Comité estima como medida pertinente para salvaguardar los datos personales ahí inmersos que pueden hacer a una persona física identificada o identificable y a la vez garantizar el derecho de acceso de la solicitante, **aprueba generar la versión pública de la información mencionada**, testando los datos personales contenidos en la citada documentación, una vez cubiertos los costos de reproducción correspondientes. -----

Por lo que de conformidad con los artículos 136, 137, 138 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, se informe a la interesada que está a su disposición la información requerida, la cual comprende un total de **1228 páginas**, para los efectos de costos de reproducción respectivos, por lo que hace a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300049519** y **1042 páginas**, por lo que hace a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300050119**. Sin omitir mencionarle que dicha documentación estaría disponible en las instalaciones de la CEAV para su entrega o bien se le puede hacer llegar a su domicilio si así fuera de su interés, también pagando los costos de envío aplicables y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique a la solicitante. -----

Este acuerdo es de registro. -----

CIERRE DE LA SESIÓN. -----

El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con el Quórum respectivo y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los participantes. -----

En virtud de lo anterior, siendo las 12:00 horas, del **día 4 de junio del dos mil diecinueve**, se dio por concluida la **QUINCEAVA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, firmando para constancia, los que en ella intervinieron. -----

La Coordinadora de Archivos

Lic. Citlali Hernández Rojas.

**El Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia**

José Arturo Ibarra Kurka.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS

